



Asiento: R-714/2025

Fecha-Hora: 20/05/2025 11:22:52

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A ACCIONES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL CMN 37 /38 AÑO 2024-2025.

El 19 de mayo de 2010, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron un convenio para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38. Tal convenio, con un posterior acuerdo marco de colaboración de 18 de junio de 2010, sentó las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, a la investigación científica y técnica y a la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR) el 21 de octubre de 2010, a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renovó el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la resolución, de 11 de diciembre de 2015, del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación.

Entre las líneas de trabajo del CEIR Campus Mare Nostrum se halla la atinente al fomento de jornadas y otras actividades organizadas desde la comunidad universitaria. De esta forma, por conducto del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum se persigue atraer Científicos y Profesores que participen en reuniones científicas, seminarios, congresos, exposiciones o ciclos de conferencias organizados desde por los diferentes Centros o Departamentos de esta Universidad que aporten su conocimiento y experiencia y contribuyan a transformar la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo, pilar fundamental del CMN.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



En su virtud, RESUELVO

1.- Aprobar y disponer que se haga pública en el seno de la Comunidad Universitaria la convocatoria de apoyo a acciones especiales dirigidas al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, entendiéndose éstas como actuaciones cuyo objetivo sea dinamizar la internacionalización de nuestra institución, así como la realización de actividades dentro del Espacio Euromediterráneo de investigación e Innovación, no recogidas en otras convocatorias, a celebrar durante el curso académico que se realicen en el curso 2024-2025, y cuyas bases figuran en el Anexo I de esta resolución.

2.- La convocatoria se registrará por las reglas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y se ajustará, en lo atinente a la operativa para la aplicación de los fondos disponibles, a lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la UMU y en las normas de ejecución de los presupuestos generales de la UMU aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.

3.- Corresponde al Rector de la UMU la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que será efectiva desde el siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM).

Asimismo, corresponde al Rector de la UMU la competencia para dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM).

4.- El importe correspondiente a la presente convocatoria es del 15000 (quince mil) euros, imputado a la partida presupuestaria 2025 2025 07 00MN 541A 64606 proyecto 26845 en la retención de crédito practicada número 18476/2025.

5.- En la distribución de los fondos disponibles se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.

6.- La dotación económica dispuesta, en su caso, a favor de cada propuesta estará condicionada por el número de solicitudes seleccionadas y se verificará de acuerdo con la cuantía total destinada y a los máximos parciales previstos a favor de cada acción.

7.- El número de ayudas a otorgar a resultas de la presente convocatoria estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. En el caso de existir más solicitudes que presupuesto destinado a la convocatoria y siempre que el Vicerrectorado de Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto se podrán conceder un mayor número de ayudas.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



8.- Las solicitudes se justificarán de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y, en particular, con arreglo a lo establecido en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario y en las normas de ejecución del presupuesto para el caso de las denominadas relaciones internas.

9.- La financiación de las actividades seleccionadas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del vicerrectorado competente en relación con el Campus Mare Nostrum, cuya resolución podrá dar lugar a la exclusión de la actividad seleccionada.

10.- En el supuesto de exclusión por incumplimiento de las previsiones de la convocatoria o de las normas para la aplicación de los recursos presupuestarios, procederá, en su caso, la restitución de los fondos con cargo a los créditos de los investigadores o grupos de investigación interesados, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir por razón de la causación de perjuicios al haber universitario y al amparo de las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa, patrimonial y contable que conciernen a los empleados públicos y, en particular, a los responsables de unidades de gasto.

11º La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/3015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector, José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1ª. Naturaleza y objeto.

1. La presente es una convocatoria que tiene la finalidad de recabar propuestas del personal de la Universidad de Murcia identificado en la base 2ª y seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de sus objetivos.

2. La convocatoria tiene por objeto, en primer lugar, el fomento de la organización de actividades en el seno de la comunidad universitaria con participación de profesionales, profesores e investigadores nacionales y extranjeros de reconocido prestigio y, en segundo lugar, el apoyo a la edición de material bibliográfico en formato escrito o digital, relacionado con las líneas de actuación de CMN, ambas a lo largo del curso académico 2024/2025.

2ª. Personal empleado público destinatario.

1. Pueden participar en esta convocatoria, formulando propuestas, los profesores de la de la Universidad de Murcia, siempre que las actividades cumplan con los requisitos de la convocatoria.

2. En todo caso, será preciso que quien formule la propuesta conste como responsable de la actividad organizada a la que asiste o participa el ponente nacional o internacional, o ser autor principal o de correspondencia en el caso de la publicación de material bibliográfico.

3ª. Actividades susceptibles de fomento.

1. Son susceptibles de fomento financiero al amparo de esta convocatoria las siguientes actividades, cuyos conceptos serán más adelante detallados:

- Los gastos, en concepto de viaje, alojamiento o ponencia impartida por profesionales, profesores e investigadores nacionales o extranjeros que asistan y participen, preferentemente de forma presencial, en las conferencias de congresos, reuniones, cursos, ciclos de conferencia o seminarios organizados por profesores de la universidad y que vayan dirigidos a la comunidad universitaria.
- Edición de material bibliográfico o material digital relacionado con las líneas o polos de actuación de CMN, incluyendo los gastos de edición y de publicación, preferentemente de libros o capítulos de libros en modalidad «Open Access». No son susceptibles de financiación con cargo a este programa los gastos derivados de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



revisiones lingüísticas, ni tampoco aquellas acciones que se incluyan dentro de las acciones a financiar en la convocatoria de CMN R-571/2025 (https://www.campusmarenostrum.es/documents/d/cmn/r-571_2025).

2. La realización de la actividad habrá de verificarse en cualquier tiempo del período comprendido entre el 1 de octubre 2024 y el 15 de octubre de 2025.

4ª. Condiciones de las actividades.

1. Las actividades susceptibles de fomento en el ámbito de esta convocatoria han de reunir las siguientes condiciones específicas:

- a) La persona responsable de la dirección, de la organización o de la coordinación de la actividad ha de formar parte del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia.
- b) En la información o publicidad de la actividad (congresos, reuniones, cursos, ciclos de conferencia o seminarios formativos) habrá de constar como entidad organizadora la Universidad de Murcia.
- c) Se podrá solicitar la ayuda para el material bibliográfico o digital aceptado y pendiente de publicación o en prensa, siempre que se haya realizado el pago de los gastos de edición y publicación antes de la fecha del cierre de la convocatoria.
- d) Todas las actividades a las que se opte a través de esta convocatoria deben de mencionar obligatoriamente que se realizan en el marco del Campus de Excelencia CMN, bien insertando el logotipo, que se puede recabar de la Oficina de Campus Mare Nostrum (cmn.gestion@um.es) o bien mediante las instrucciones en relación con la firma de las publicaciones científicas aprobadas por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-362/2022)¹ y se hará mención expresa a CMN en la afiliación del autor, apareciendo del siguiente modo: **Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional (CEIR) Campus Mare Nostrum (CMN)**, o **CEIR Campus Mare Nostrum (CMN)**, de acuerdo a las instrucciones establecidas.²

¹ Resolución R-362/2021

<https://www.um.es/documents/9824851/12338631/INV+Informe+resoluci%C3%B3n+instrucciones+publicaciones.pdf/3c1bc7d8-9e82-9b98-c228-d72d4ae10c1f?t=1621413490173>

² Instrucciones para la firma de las publicaciones científicas de la Universidad de Murcia.

https://www.um.es/documents/9824851/12338631/Firma_public_cc_UMU.pdf/28da89b0-7dd8-0a16-6afb-0a447171b286?t=1614675506375

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





5ª. Cuantías.

1. El importe correspondiente a la presente convocatoria es de 15000 € (quince mil euros), imputado a la partida presupuestaria 2025 2025 07 00MN 541A 64606 proyecto 26845.

2. El importe máximo con el que se podrá contribuir con cargo a esta convocatoria para la financiación de cada actividad individualizada a realizar en la Universidad de Murcia será de 1000 (mil) euros o 750 (setecientos quinientos) euros, dependiendo del tipo de acción.

3. Dentro de esos rangos máximos, la resolución correspondiente fijará los importes individualizados que sean procedentes en cada supuesto de acuerdo con los siguientes criterios:

6.ª Conceptos elegibles.

1. Tienen el carácter de gastos elegibles en virtud de esta convocatoria:

- Impartición de conferencia presencial máximo de 300 (trescientos) euros. En el caso de actividades realizadas total o parcialmente a distancia, hasta un máximo de 150 (ciento cincuenta) euros por ponencia.
- Desplazamiento y/o alojamiento de ponentes internacionales hasta un máximo de 700 (setecientos) euros. En el caso de ponentes nacionales los gastos máximos serán de 300 (trescientos) euros.
- La edición de material bibliográfico o material digital relacionado con las líneas de actuación de CMN, hasta un 25% de los costes de publicación, con un máximo de 750 (setecientos quinientos) euros.

7.ª Presentación de propuestas. Plazo.

1. Las propuestas han de ajustarse al modelo normalizado que obra como Anexo A para participación de ponentes y Anexo B para edición de material bibliográfico o digital, que se hallarán disponibles en la página web del Campus Mare Nostrum:

<https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/campus/convocatorias>.

A la propuesta se adjuntará la documentación requerida con arreglo a la base 8ª.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



2. Las propuestas serán dirigidas a la Oficina de Campus Mare Nostrum (Área de Relaciones Internacionales) presentadas mediante correo electrónico dirigido a la dirección corporativa cmn.gestion@um.es. La Oficina Campus Mare Nostrum responderá acusando recibo de la presentación, lo que no comporta aceptar que se halle completa.

3. El plazo de presentación de propuestas permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y el 15 de octubre de 2025.

4. Cada solicitante solo podrá formular una petición en relación por cada tipo de actividades incluidas en la base 3ª, apartado 1. En el caso de las ayudas destinadas a financiar los gastos de ponentes nacionales o internacionales (base 3ª, apartado 1.a), solo se podrá presentar una única solicitud, para cubrir gastos elegibles de un solo ponente, sin superar el máximo por ayuda establecido en la convocatoria.

5. Los requisitos deben quedar debidamente justificados y aportados los documentos correspondientes dentro del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, la apreciación de defectos en la propuesta, si estos fueran susceptibles de subsanación, dará lugar a que se interese su corrección en el plazo de diez días, mediante comunicación fehaciente que será formulada a la persona proponente a través de los medios de los que dispone la Universidad de Murcia. La falta de atención de tal comunicación o de subsanación de las deficiencias, dentro del plazo fijado al efecto, comportará que la propuesta no sea tomada en consideración.

8.ª Documentación que ha de adjuntarse a la propuesta.

A la propuesta habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

8.1. Actividades comprendidas en el apartado 1.a de la base 3ª:

- Breve currículum del ponente nacional o internacional para el que se solicita la ayuda.
- Programa detallado de la actividad, en la que debe figurar la participación del ponente y en la que habrá de hallarse inserto el logo del Campus Mare Nostrum.
- En el caso de que la actividad esté incluida como actividad del Centro de Formación, incluir los datos correspondientes al registro y aprobación de dicha actividad.

8.2. Actividades comprendidas en el apartado 1.b de la base 3ª:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



- a) Copia del material bibliográfico o información sobre el material digital publicado o pendiente de publicar, así como el justificante de pago de dicho proyecto. Además, la factura habrá de ir a nombre de la Universidad de Murcia, incluyendo la cuantía total pagada. No se aceptarán gastos abonados a través de cuentas personales de los profesores proponentes.

9.ª Comisión de Selección.

La selección de las propuestas se realizará por una Comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Vicerrector de Internacionalización.

Cinco vocales:

- La Coordinadora del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum
- El Jefe del Área de Relaciones Internacionales.
- La Jefa del Servicio de Proyectos Internacionales.
- La Coordinadora de Fomento de la Investigación.
- La Secretaría de la comisión será desempeñada por una persona que tenga la condición de funcionaria PAS adscrita a la Oficina CMN.

10.ª Criterios de selección.

La selección de las propuestas atenderá a los siguientes criterios:

a) Acciones organizados por Centros, Departamentos, Institutos Universitarios o Grupos de Investigación de esta Universidad, dirigidas a la actividad docente y/o investigadora: Hasta un máximo de 5 (cinco) puntos, en función de la relevancia académica del ponente nacional/internacional invitado.

b) Acciones de relevancia asociadas a las líneas prioritarias de CMN y que se desarrollen dentro del marco de actuación del Espacio Euromediterráneo de investigación e innovación: Hasta un máximo de 2 (dos) puntos.

c) Cuando las anteriores condiciones concurren simultáneamente en varias solicitudes, para atenderlas se priorizará la concesión de ayudas a ponentes internacionales, teniendo en cuenta el público al que vaya dirigida la acción y su repercusión para situar a la Universidad de Murcia en el entorno internacional: Hasta 3 (tres) puntos adicionales.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





d) Para las publicaciones de material bibliográfico o digital, tendrá preferencia el material publicado en la modalidad de ciencia abierta, y se tendrá en cuenta el carácter nacional o internacional y el grado de difusión, atendiendo a los siguientes criterios:

- Se puntuará la publicación en función de la puntuación utilizada para la concesión de la Ayuda Complementaria a la Investigación, por el Vicerrectorado de Investigación de la UMU.
- Se aplicará un índice corrector en función del número de autores: para artículos de entre 3-4 autores, se multiplicará por 0,8. Si son más de 4 autores, por 0,5.
- Artículos derivados de investigaciones realizadas entre grupos de investigación que incluyan investigadores de las distintas instituciones asociadas a Campus Mare Nostrum y que se encuadren dentro de los polos de actuación de CMN: Se podrán asignar hasta 2 puntos, en función del número de instituciones participantes en la investigación.
- Se asignarán puntos adicionales para aquellos artículos realizados con autores de instituciones internacionales, a razón de 1 punto por institución.

11.ª Actuación de la Comisión de Selección.

Una vez recibidas las propuestas y solventadas, en su caso, las deficiencias de las que pudiera adolecer, la Comisión de Selección procederá a realizar su examen y a asignar las puntuaciones correspondientes, debiendo esto último efectuarse con la adecuada y singularizada motivación y en aplicación de los criterios previstos en la base 10ª.

La comisión podrá pedir aclaraciones o documentación complementaria.

El número de ayudas a otorgar a resultas de la presente convocatoria estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. Se constituirá una lista de reserva para el caso de renunciaciones o bajas posteriores por cualquier causa. En su caso y si se dispone de crédito presupuestario adicional para ello, se podrá acordar la asignación de financiación complementaria destinada a esta convocatoria, que sería aplicada a favor de las personas en lista de espera, por su orden.

La Comisión de Selección, a la vista del interés científico y de las disponibilidades presupuestarias, formulará propuesta de resolución contemplando los gastos elegibles de la base 6ª, que será elevada al Rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda.

12ª. Condicionantes.

No podrá presentarse más de una propuesta de financiación para el mismo evento.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





No se podrá aplicar financiación en el supuesto de que no se hubiera justificado debidamente el desarrollo de la actividad financiada con cargo a convocatorias anteriores o se hubiera incumplido cualquier otra obligación derivada de las mismas.

Solo se financiarán ayudas por las actividades y conceptos incluidos en la solicitud recibida y de conformidad con la resolución definitiva, no contemplándose cambios de los ponentes intervinientes.

La financiación prevista no será compatible con ayudas de la Universidad de Murcia para el mismo fin.

La financiación prevista en esta convocatoria sí será compatible con la percepción de subvenciones o ayudas procedentes de las administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u otras de carácter internacional, así como de los ingresos procedentes de cuotas de inscripción, siempre que el importe conjunto de las mismas no supere el coste total de la actividad financiada y siempre que la ayuda incentivada lo permita.

No se financiarán gastos abonados directamente por la persona o personas organizadoras de la actividad. No se financiarán importes abonados desde cuentas particulares en entidades de crédito.

13ª. Aplicación de la financiación.

1. El sistema de aplicación de la financiación consistirá, con carácter general, en el pago a proveedores o la realización de relación interna, una vez presentados los documentos justificativos.

2. A tales efectos, será preciso presentar la siguiente documentación:

a) Copia del pasaporte o DNI del ponente o ponentes.

b) Tras la realización de la actividad, los justificantes de pago de los gastos elegibles: billete de avión o gastos realizados en concepto de desplazamiento y alojamiento.

c) Los pagos por gastos elegibles 6.1.a y 6.1.b que se realicen a la cuenta personal del o de la ponente que participe en la actividad, debiéndose, por lo tanto, aportar certificación bancaria o documento análogo en el que se hagan constar los datos identificativos del titular de la cuenta, así como el IBAN y SWIFT de la misma.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





d) Los pagos por material bibliográfico o digital especificado en la base 6.1.c. se realizarán a la partida presupuestaria de la Universidad de Murcia con base en la que se hubieran realizado o al proveedor caso de estar aún pendiente.

En todo caso, las facturas de proveedores deben ir a nombre de la Universidad de Murcia y haber sido abonadas desde una partida de la propia Universidad de Murcia. No se aceptarán gastos abonados a través de cuentas personales.

e) En el caso de actividades realizadas con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de propuestas, si los gastos correspondientes hubieran sido ya satisfechos con cargo al departamento o grupo de trabajo que corresponda se procederá a su reintegro mediante relación interna a favor de la partida presupuestaria correspondiente, una vez presentados los documentos justificativos.

3. La documentación se presentará mediante correo electrónico remitido a la cuenta corporativa cmn.gestion@um.es, desde la que se responderá acusando recibo.

El Rector, José Luján Alcaraz.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



CONVOCATORIA ACCIONES PDI: PARTICIPACIÓN DE PONENTES

Datos del Coordinador de la actividad				
NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	E-mail

1.- Datos del conferenciante: apellidos y nombre, DNI o pasaporte.
2.- Centro del que procede y país. Lugar y fecha de celebración.
3.- Programa de actividades en que se enmarca la participación del ponente, así como auditorio al que va dirigido (máximo 500 palabras).

4.-Gastos elegibles:	
- Conferencia*	€
- Desplazamiento y alojamiento	€
Observaciones	
TOTAL	€

*Importe máximo: 300€ para ponencias presenciales (150€ online)

**Importe máximo: 700€ en alojamiento y desplazamiento internacionales (300€ nacionales).



ANEXO A
CONVOCATORIA ACCIONES PDI: PARTICIPACIÓN DE PONENTES

Documentación que se adjunta a la solicitud:

- ☐ Copia DNI o pasaporte del ponente.
- ☐ Programa de la actividad que se celebra o marco en el que se engloba.
- ☐ CV del ponente.
- ☐ Facturas y justificante pagos realizados si la actividad ya se ha llevado a cabo.

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.

En Murcia, a de de 2025

Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA



ANEXO B

CONVOCATORIA ACCIONES PDI: SOLICITUD DE AYUDA PARA EDICIÓN DE MATERIAL
BIBLIOGRÁFICO O DIGITAL

Datos del Coordinador de la actividad				
NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	E-mail

1.- Departamento y centro solicitante de la financiación.

2.- Descripción del material bibliográfico o digital para el cual se solicita la ayuda y su relación con los objetivos de Campus Mare Nostrum (máximo 500 palabras).

3.-Gastos elegibles: MATERIAL bibliográfico o digital*

Observaciones:

Total solicitado

*Se financiará un 25%, hasta un máximo de 750€ por la actividad

Documentación que se adjunta a la solicitud:



1a Campus Mare Nostrum
Rectorado de Internacionalización
Encarregado Rector Soler
Campus Universitario de Espinardo



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-714/2025; Fecha-hora:
20/05/2025 11:22:52

Código seguro de verificación:
RUxFMhNQ-JYZMFWXc-OPkoIELE-kduESXdi

COPIA ELECTRÓNICA - Página 14 de
15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

ANEXO B

CONVOCATORIA ACCIONES PDI: SOLICITUD DE AYUDA PARA EDICIÓN DE MATERIAL
BIBLIOGRÁFICO O DIGITAL

☐ Presupuesto o factura con justificante de pago de la edición del material para el que se solicita la ayuda.

☐ Forma de pago realizada (señalar la que proceda):

- Tarjeta de investigador UMU. Proyecto-Partida_____
- Transferencia UMU. Proyecto-Partida_____

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.

En Murcia, a de de 2025

Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

